



**COPIA PARA SELLAR**

DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**PONE EN CONOCIMIENTO.**

Señor Juez:

Daniel J. Bugallo Olano, letrado apoderado del Defensor del Pueblo de la Nación, manteniendo el domicilio constituido, y con domicilio electrónico en el CUIT N° 20047544093, en el **expediente N° 298/2013**, caratulado **“AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA S.A.) otros s/ ejecución de sentencia”** en virtud de la competencia transitoriamente atribuida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el **expediente M. 1569. XI**, caratulado *“Mendoza Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros, s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”*, a V.S. digo:

I.- Que, atento a lo manifestado en la resolución del pasado 26 de mayo, respecto del *“Sistema Berazategui”*, vengo a poner en su conocimiento lo expuesto por esta Defensoría del Pueblo de la Nación, en su carácter de coordinadora del Cuerpo Colegiado, ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 2 de Morón, en las presentaciones del 3 de diciembre de 2013 y 5 de agosto de 2014, que obran a fs. 4925/4933 y 4968/4970, respectivamente, del expediente N° FSM 52000259/2013.

Ello por cuanto V.S. consideró que dicho sistema se encuentra en funcionamiento (apartado b. *Legajo de control n° 9 –AYSA-*), cuando -en los hechos- solo la planta de pre-tratamiento lo está, y resta ejecutar otras obras para el tratamiento de los efluentes cloacales.-

II.- No debiera soslayarse que la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó *“al Estado Nacional la culminación de las obras*

COPIA PARA SELLAR



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

previstas en el convenio suscripto el 22 de septiembre de 2004, que fue ratificado por el decreto 1885/04" (resolución del 28/07/09, Considerando 18º).

El convenio -de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del Decreto 1.885/2004- fue suscripto por la Municipalidad de Berazategui, la empresa Aguas Argentinas Sociedad Anónima y el Estado Nacional, con miras a "resolver el problema que diera origen a la convocatoria del Alto Tribunal". A tales fines, previó "concluir la ejecución de las obras detalladas en el ANEXO I" (término PRIMERO), e incluir "la realización de las obras que se detallan en el Anexo II (Obras a ejecutar en el periodo 2005/2008) en el plan de obras que resulte de la renegociación del contrato de concesión" (término SEGUNDO).

El ANEXO I contempló las siguientes "Obras a ejecutar en el año 2004": 1. Verificación y diagnóstico estructural; 2. Monitoreo del emisario; 3. Obras en Wilde; 4. Trabajos en Berazategui; 5. Estudios básicos en terrenos planta y traza emisario; 6. Anteproyecto emisario; 7. Proyecto planta.

El ANEXO II contempló las siguientes "Obras a ejecutar en el periodo 2005/2008": 1. Prolongación emisario; 2. Planta Berazategui.-

III.- Nótese que, en las presentaciones que se adjuntan, hemos formulado observaciones sobre el estado de situación del "Sistema de Tratamiento por Dilución Berazategui" y las obras pendientes.

En tal sentido, hemos destacado que el plan para el tratamiento de los efluentes cloacales en la localidad de Berazategui consta de un conjunto de obras, las cuales deben analizarse conjuntamente, ya que así fueron previstas y evaluadas ambientalmente.

Una etapa consiste en la construcción y puesta en marcha de la planta de pre-tratamiento, cuya culminación fue informada por AySA. Otra



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

etapa consiste en la construcción y puesta en marcha de una estación de bombeo y de un nuevo emisario subfluvial, ambos aun pendientes.

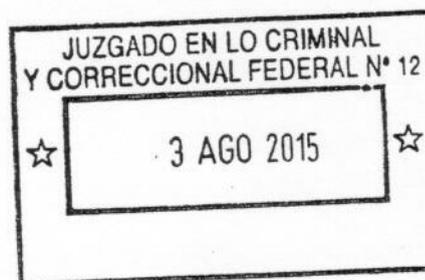
Una vez terminado, el sistema funcionará del siguiente modo: la planta de pre-tratamiento retendrá los sólidos que el efluente líquido contiene (arenas y grasas), la estación impulsará el caudal pre-tratado hacia el emisario, éste se adentrará 7,5 km en el Rio de La Plata, con difusores a lo largo de los 3 km más alejados de la costa, y el proceso culminará con el aporte de las capacidades auto-depuradoras del curso de agua.

Es así que, a nuestro entender, **las actividades de control sobre el "Sistema Berazategui" deben contemplar la totalidad del sistema, sin fragmentar sus partes,** y centrarse -con especial énfasis- en la culminación de la estación de bombeo y el nuevo emisario subfluvial.-

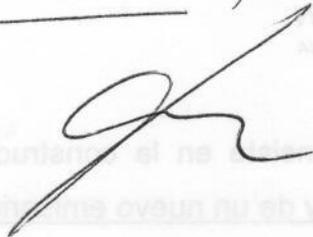
Tenga presente lo expuesto.

SERÁ JUSTICIA.-

Dr. DANIEL BUGALLO OLANO  
ABOGADO  
CSJN T° 8 - F° 377



En 14/8/2015 siendo las 14:50  
se remitió documento electrónico  
al juz por (VIA 03 MAIL). Cont



SERA JUSTICIA  
  
ABOGADO  
CALLE 12 - 10 337

JUZGADO EN LO CRIMINAL  
Y CORRECCIONAL FEDERAL N. 13  
3 AGO 2015